

Limitada» (sociedad unipersonal) ha acordado, en fecha de 11 de febrero de 2002 la disolución de la sociedad «Azkué Promociones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y la cesión global de su Activo y su Pasivo a su socio único de la compañía «Bitartegain, Sociedad Anónima», en calidad de cesionaria, la cual en la misma fecha aceptó, por unanimidad, la cesión efectuada en su favor, sin que proceda por tanto la apertura del período de liquidación.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado.

Andoain (Guipúzcoa), 11 de febrero de 2002.—El Administrador único de la sociedad «Azkué Promociones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Bitartegain, Sociedad Anónima».—5.367.

BALERDI-MALLOZAR, S. L.
(Sociedad absorbente)
JACOIMA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 9 de febrero de 2002, aprobaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 6 de febrero de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Balerdi-Mallozar, Sociedad Limitada» y «Jacoiima, Sociedad Anónima».—4.822. 1.ª 18-2-2002

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión de fecha 29 de enero de 2002, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra, número 4, el día 8 de marzo de 2002 a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 9 de marzo de 2002, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», y de su grupo financiero consolidado. Aplicación de resultados, distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2001 en su punto cuarto del orden del día, ampliar el capital social por importe nominal de 782.983.750 euros, mediante la emisión

de nuevas acciones ordinarias, delegando en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que este acuerdo de ampliación del capital social debe llevarse a efecto, en todo o en parte, dentro de la cifra acordada en un plazo inferior a un año, o incluso abstenerse de ejecutarlo y de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no resulte determinado en el acuerdo de la Junta general, con la previsión de decidir según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social.

Tercero.—Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 17 de abril de 2000 en su punto séptimo del orden del día, delegar en el Consejo de Administración, conforme al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital hasta el importe nominal máximo de 782.983.750 euros, representativo del 50 por 100 del capital social suscrito y desembolsado, en la cuantía que éste decida y por un plazo no superior a cinco años, que podrá llevarse a cabo mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, privilegiadas, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin voto, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este último caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor real, de acuerdo con los requisitos legales con la previsión de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Dejando sin efecto en la parte no utilizada, la autorización concedida en la Junta general de accionistas de BBV, celebrada en fecha 27 de febrero de 1999 en su punto duodécimo del orden del día y su posterior ampliación por acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas de BBVA, celebrada el día 17 de abril de 2000, en el punto octavo del orden del día, delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones, hasta un importe nominal máximo de 20.000 millones de euros.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para la emisión hasta un máximo de 1.500 millones de euros, de títulos que incorporen derechos («warrants») sobre las acciones de la sociedad, de manera que éstos puedan ser, total o parcialmente canjeables o convertibles en acciones de la propia sociedad, delegando asimismo en el Consejo la facultad de decidir la exclusión del derecho de suscripción preferente sobre dichos títulos, emitiéndose en este último caso las acciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de los mismos, a un tipo de emisión, fijo o variable, siempre y cuando dicho valor no sea inferior al valor real de acuerdo con los requisitos legales con la previsión de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y delegando asimismo en el Consejo la determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje, en su caso, y la ampliación de capital en la cuantía necesaria y la correspondiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Dejando sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad el 17 de abril de 2000, en el punto noveno del orden del día, autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad con derecho de suscripción preferente; determinación de las bases y modalidades de la conversión y ampliación de capital en la cuantía necesaria.

Séptimo.—Dejando sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad el 17 de abril de 2000, en el punto décimo del orden del día, autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de

la propia entidad con exclusión del derecho de suscripción preferente, aprobando las reglas de su colocación y delegando su ejecución en el Consejo de Administración; determinación de las bases y modalidades de la conversión y ampliación del capital social en la cuantía necesaria, siendo el tipo de emisión de las obligaciones a la par y el de las acciones, a efectos de la conversión o canje, será como mínimo el mayor entre el cambio medio de las acciones en el mercado continuo de las bolsas españolas, según las cotizaciones de cierre durante los treinta días naturales anteriores al día de celebración de la Junta, y dicha cotización el día inmediatamente anterior a la fecha de lanzamiento de la emisión de las obligaciones, sin que en ningún caso puedan emitirse por cifra inferior a su valor nominal.

Octavo.—Autorización para que la sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el 10 de marzo de 2001.

Noveno.—Reelección de Auditores de cuentas para el ejercicio 2002.

Décimo.—Ratificación, renovación y reelección, en su caso, de Vocales del Consejo de Administración.

Undécimo.—Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir los costes de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean autorizados, en su caso, por el Banco de España.

Duodécimo.—Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal.

Decimotercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Decimocuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 500 o más acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las oficinas de BBVA.

En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas y 24 de los Estatutos sociales, se hace constar que la representación para asistir a la Junta general podrá ser delegada en otro accionista mediante la fórmula siguiente, impresa en el dorso de la tarjeta de asistencia: «El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta general al accionista don con instrucciones de voto a favor de las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indique otra cosa seguidamente ...».

Derecho de información: Asimismo, a partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, sito en Bilbao, plaza de San Nicolás, 4, las cuentas anuales e informes de gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta, junto con los respectivos informes de los Auditores de cuentas, tanto individuales como consolidados; así como los informes del Consejo de Administración e informes de los Auditores de cuentas necesarios para la adopción de los demás acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieren. Los señores accionistas pueden